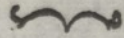


*en 9 de Junio*

76

INTENDENCIA DE EJERCITO  
Y DE LA  
PROVINCIA DE GRANADA.



C

103

32

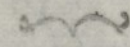
7(76)

**P**or el excelentísimo señor secretario de Estado y del despacho de Hacienda se me ha comunicado el decreto que sigue: "El REY se ha servido dirigirme el decreto siguiente: = Don FERNANDO VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, REY de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed; Que las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Que estando ya resuelta definitivamente la reduccion del diezmo de granos y frutos á la mitad de lo que antes se pagaba, el Gobierno comunique inmediatamente las órdenes oportunas para que el pago del diezmo del año de mil ochocientos veinte y uno se haga de la mitad de lo que se ha exigido hasta ahora, encargándose de su recoleccion los mismos que hasta aqui la han hecho, y custodiándolo en su poder hasta que se determine el modo y forma de su distribucion y administracion. Madrid veinte y ocho de mayo de mil ochocientos veinte y uno. = Antonio de la Cuesta y Torre, Presidente. = Estanislao de Peñafiel, Diputado Secretario. = Francisco Fernandez Gasco, Diputado Secretario. = Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 29 de mayo de 1821. = Á D Antonio Barata. = Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 29 de mayo de 1821. = Antonio Barata. = Sr. Intendente de Granada."

*Y lo inserto á VV. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que les toca, á cuyo fin lo hagan notorio á los vecinos de ese pueblo; y de su egecucion me darán VV. aviso á vuelta de correo. Dios guarde á VV. muchos años. Granada 2 de junio de 1821.*

*Pedro Miranda Florez.*

*Sres. del Ayuntamiento constitucional de*



Por el excelentísimo señor secretario de Estado y del despacho de Hacienda se me ha comunicado el decreto que sigue: =  
 El Rey se ha servido dignarse el decreto siguiente: =  
 Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Gracia de Dios de la Monarquía Española, Rey de las Españas, etc. etc. Quedo los que las presentes fueren y entendieren, sabed: Que las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Que estando ya resuelta definitivamente la redacción del decimo de granos y unos a la mitad de lo que antes se pagaba, el Gobierno comunique inmediatamente las órdenes oportunas para que el pago del decimo del año de mil ochocientos veinti y uno se haga a la mitad de lo que se ha exigido hasta ahora, encargándose de su recaudacion los mismos que hasta aqui la han hecho, y encargándole en su deber hasta que se determine el modo y forma de su distribución y administracion: Madrid veinte y ocho de mayo de mil ochocientos veinte y uno = Antonio de la Cuesta y Torre, Primer secretario = Estanislao de Peñafiel, Diputado secretario = Francisco Fernandez Gasco, Diputado secretario = Por tanto mandamos a los Tribunales, Justicias, Celos, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de toda dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes: Fuese el presente decreto para su cumplimiento, y debidamente se inserte en el Boletín de la Real imprenta, y circule = Rubricado de la Real mano = En Palacio a 29 de mayo de 1821 = A. D. Antonio Barata = Lo comunico a V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento: Madrid 29 de mayo de 1821 = Antonio Barata = Sr. Intendente de Granada =

Y lo inserto a V. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que les toca, a cuyo fin lo hago notorio a los vecinos de ese pueblo; y de su ejecución me darán V. aviso a cuenta de correo. Dios guarde a V. muchos años. Granada a 10 de junio de 1821.



Pedro Miranda Flores